



Sevilla, a trece de Mayo de 1765.

**SELLO CUARTO. VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.**

El Informe y adiciones puestas por Su Comi-
sion de Abasto con lo que han tomado a su
primer Medico D. Roque Vidal, y Abogado
el Licenciado D. Lázaro Alcaraz, hauecido
Conferido esta Ciudad largamente sobre ello dho.
que en quanto a las Condiç. Congua Española obli-
gare a ejecutar dho Abasto por lo respectivo a
la primera contenida en dho Su pliego que en
1.º de Mayo es el primero día del Abasto que haze
su principio en el primer año de mayo siguientes al
ultimo ó antes de Puerto Real, y desde Marqua de Ara-
uccion hasta el día de San Miguel y haze poder vender
Carne en dha Citti Como se practica y es Costumbre en
Madrid, Granada, Valencia, Alicante, Ovuela, y
otras Ciudades de España, y lo restante del año Car-
nea. Contrado. deuenido Sea con y otro dho por Ca-
lidad Segura, se Explicara en dho Lugar dho Sección
de Panado en dha moneda lo Informado por
Medico

Y en quanto a la Segunda. Suerte primera de Mayo
hasta ultimo de Septiembre de Carana ademas del
Carneio o Sucho la obesa, bien que esta dho

